

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Administración de Inversiones

Ciudad de México, a 11 de abril de 2024

Oficio Núm. 157/464/2024
Exp: CNBV.3S.1.7 <5227> "2024"

Asunto: Se autorizan modificaciones al prospecto de información al público inversionista que se indica.

**SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**
Paseo de los Tamarindos No. 90, Arcos Bosques, Torre 2,
Piso 33, Col. Bosques de las Lomas, Alc. Cuajimalpa de Morelos,
C.P. 05120, Ciudad de México.

At'n.: **Mtra. María Cecilia Jiménez Cornejo**
Directora General

Se hace referencia a su escrito de fecha 1º de septiembre de 2023 y diversos complementarios, siendo el último presentado en esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante "Comisión" o "Autoridad") a través del correo electrónico VPSupervisionB@cnbv.gob.mx, el 14 de marzo de 2024, mediante los cuales solicita autorización de esta Comisión para llevar a cabo modificaciones al prospecto de información al público inversionista de **Fondo SAM Renta Variable 20, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable** (en adelante "Fondo") en los términos del documento que al efecto remite.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 9, párrafos primero y último y 80, fracción XI de la Ley de Fondos de Inversión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001 y sus respectivas modificaciones (en adelante "LFI"), 13, párrafo primero y 14, párrafos primero y segundo, de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2014 y sus respectivas modificaciones (en adelante "CUFI"), esta Comisión tiene a bien autorizar las modificaciones al prospecto de que se trata.

En términos de lo dispuesto en el artículo tercero del "*ACUERDO por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante ésta, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID 19*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2020, modificado mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 23 de noviembre de 2020; el presente oficio será notificado a los correos electrónicos: juliana.perez@santanderam.com y marina.josa@santanderam.com, y que para tal efecto señaló **SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión** (en adelante "Entidad") mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2024, recibido el 15 de marzo de 2024 en esta Comisión, a través del correo electrónico VPSupervisionB@cnbv.gob.mx, debiendo la Entidad cumplir con lo dispuesto en los párrafos tercero y quinto del citado artículo 14 de la CUFI.

Adicionalmente, deberá informar a esta Comisión, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Administración de Inversiones y a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en la que haya hecho del conocimiento de los inversionistas las modificaciones autorizadas a las que se refiere el presente oficio, la fecha en que entrarán en vigor dichas modificaciones, así como las fechas que comprenderán el plazo mínimo de treinta días hábiles durante el cual los accionistas tendrán el derecho para que el Fondo adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, en caso de que no deseen permanecer en el mismo.

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General de Administración de Inversiones se puede consultar en la página web <https://www.cnbv.gob.mx/ProteccionDatos/Paginas/Avios-de-Privacidad-de-la-CNBV.aspx>

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv



Asimismo, y con fundamento en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 80, párrafo primero de la LFI, se le requiere para que en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que entren en vigor las modificaciones señaladas, presente a esta Comisión un ejemplar del prospecto, impreso y en versión electrónica, a través de oficialía de partes o, en su caso, mediante correo electrónico dirigido a VPSupervisionB@cnbv.gob.mx con copia a mvillar@cnbv.gob.mx; agarciaac@cnbv.gob.mx; pgarcial@cnbv.gob.mx; jmiranda@cnbv.gob.mx y javazquez@cnbv.gob.mx, así como a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores, que contenga el número y fecha del presente oficio.

El presente oficio no podrá considerarse como una autorización, permiso o registro que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables se requiera para la prestación de servicios al Fondo o a la Entidad.

Por otra parte, se le comunica que en todo momento deberá estar a disposición de esta Autoridad la documentación comprobatoria que acredite que el prospecto modificado quedó a disposición de la clientela inversionista para su análisis y consulta a través de los medios estipulados en los contratos respectivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, párrafo penúltimo de la LFI.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 4, fracción II, apartado B, numeral 14), 14, 19, fracción X, 27, fracciones I, inciso a), II y III, y último párrafo, 64, y Cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022; artículo 17, fracciones I, inciso 5) y II, incisos 7) y 45) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 30 de noviembre de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en la multicitada Gaceta Oficial el 14 de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE

**MTRO. MARCO ANTONIO
VILLAR CORONA**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES

STIV: 62957
SGI: 2024/38212, 2023/85411
ACC/PFGL

